



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 133 - LUNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



CS3 - Validación: 970DC6WQWCDRY33K742RZC39H | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

El Ayuntamiento de Almaraz de Duero (P4900700H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, derivadas del río Duero, en el término municipal de Almaraz de Duero (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 2,5 m de diámetro de aros de hormigón, que se construirá en el margen derecho del río Duero, en el término municipal de Almaraz de Duero (Zamora) y que se concretará a este mediante una tubería de PVC de 500 mm de diámetro. De este punto se llevará el agua hasta la zona de riego mediante una tubería enterrada de PVC de 200 mm de diámetro. Se instalará una bomba en el cauce de 135 CV de tipo eléctrico.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 114,55 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
24				
32	501	Almaraz de Duero	Zamora	114,55 ha.
68				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 55,19 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 422.423,9 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 135 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Almaraz de Duero (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Almaraz de Duero (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencias ALB-823/2019, C- 2495/2019-ZA (ALBERCA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de

R-202102801



cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102801



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar como festivo de posible apertura para el año 2021, la tarde del sábado día 4 de diciembre (Código del acuerdo 49000405011981/Localizador DC-PZ14HJ84).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 12 de noviembre de 2021 a fin de fijar como festivo de posible apertura para el año 2021, la tarde del sábado día 4 de diciembre, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2º y 3º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.5 del Decreto 2/2019, de 16 de julio de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 17 de noviembre de 2021.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202103384

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO
ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ZAMORA****ASISTENTES****Por CEOE*CEPYME Zamora**

Doña Susana Iglesias Miguel

Por U.G.T.

Don Javier del Río Ortega

Por CC.OO.

Doña Paz Santamaría Vizán

En la ciudad de Zamora, siendo las 12.00 horas del día 12 de noviembre de 2021, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, número 1 las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio Alimentación,

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2021 uno de los domingos o festivos de posible apertura de los comercios de alimentación tal y como establece el art. 7 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 7 del convenio de referencia que tiene intención de fijar como festivo de posible apertura para el año 2021 la tarde del sábado día 4 de diciembre.

Después de una serie de intervenciones queda fijado como festivo de apertura para el año 2021 la tarde del sábado día 4 de diciembre de 2021.

Y siendo las doce horas treinta minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CEOE*CEPYME Zamora

Por U.G.T

Por CC.OO

R-202103384



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE TESORERÍA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia número 2021-6431 de fecha 17/11/2021, se procede a dar publicidad al calendario del contribuyente para el ejercicio 2022:

Primer período de cobro: Del 27 de enero al 29 de marzo para el cobro de las tasas y otros ingresos de D. Público que cada Ayuntamiento determine.

Segundo período de cobro: Del 4 de abril al 6 de junio, para el cobro del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), así como para el cobro de las tasas y otros ingresos de D. Público que cada Ayuntamiento determine.

Tercer período de cobro: Del 9 de junio al 25 de agosto, para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) así como para el cobro de las tasas y otros ingresos de D. Público que cada Ayuntamiento determine.

Cuarto período de cobro: Del 27 de julio al 27 de septiembre, para el cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Quinto período de cobro: Del 28 de septiembre al 28 de noviembre, para el cobro de las tasas y otros ingresos de D. Público que cada Ayuntamiento determine.

Zamora, 18 de noviembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103392



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Esteban del Molar, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103395



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PÍAS

Anuncio

Está previsto que en el mes de Febrero de 2022 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Pías.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pías, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103396



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JAMBRINA

Anuncio

El Pleno de Jambrina en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho Real Decreto Legislativo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Jambrina, 17 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103377



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALFARAZ DE SAYAGO

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alfaraz de Sayago por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alfaraz de Sayago, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103378



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESECAS

Anuncio de delegación de competencias de contratación del Pleno en la Alcaldía

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenteseccas, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía para los siguientes contratos:

Primero.- Delegar en el Sr. Alcalde Presidente las competencias del Pleno en materia de contratación respecto del procedimiento de contratación de la “Mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales”, cuyo importe asciende a 5.271,04 € (IVA incluido), financiado a través del Fondo Extraordinario para Inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

Las facultades delegadas son las siguientes: Aprobación del proyecto de obras, aprobación del gasto, adjudicación del contrato y disposición del gasto, así como todas aquellas facultades inherentes al procedimiento de contratación.

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde Presidente las competencias del Pleno en materia de contratación respecto del procedimiento de contratación de la “Mejora del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable mediante : 1. La implantación de un sistema de control de consumos en determinadas zonas del municipio de Fuenteseccas fase 2, 2. sustitución de 8 válvulas de corte.” cuyo importe asciende a 13.693,88 € (IVA incluido), financiado con cargo al Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial, anualidad 2021.

Las facultades delegadas son las siguientes: Aprobación del proyecto de obras, aprobación del gasto, adjudicación del contrato y disposición del gasto, así como todas aquellas facultades inherentes al procedimiento de contratación.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde Presidente las competencias del Pleno en materia de contratación respecto del procedimiento de contratación de las obras de “Arreglo del consultorio médico en Fuenteseccas”, cuyo importe asciende a 20.000,00 € (IVA incluido), financiado con fondos procedentes de una ayuda concedida por la Diputación Provincial.

Las facultades delegadas son las siguientes: Aprobación del proyecto de obras, aprobación del gasto, adjudicación del contrato y disposición del gasto, así como todas aquellas facultades inherentes al procedimiento de contratación.

Cuarto.- Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Quinto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art. 51.2 del ROF.

Fuenteseccas, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103379



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESECAS

Asunto: Modificación Presupuestaria 01/2021.

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, expediente de modificación presupuestaria 1/2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública dicho acuerdo y expediente por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://malva.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentesecas, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103380



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESECAS

Anuncio

Asunto: Aprobación del documento técnico denominado " Proyecto de arreglo de desperfectos, 1ª fase refuerzo estructural", para la obra de arreglo del consultorio médico en Fuentesecas.

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentesecas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el documento técnico denominados "Proyecto de arreglo de desperfectos, 1ª fase refuerzo estructural", para la obra de arreglo del consultorio médico en Fuentesecas, redactado por los arquitectos Juan L. Santos Payo y Ángel Casasecas Benéitez, cuyo presupuesto asciende a 19.956,80 € (IVA incluido). De conformidad con lo establecido en el art. 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 20 días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el proyecto. Transcurrido el plazo de exposición pública, en el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

Fuentesecas, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103381



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Anuncio aprobación inicial e información pública memoria

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de las Peras, mediante decreto de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente la memoria de la obra denominada "Nivelación, pavimentación en parcela y saneamiento casas", redactada por el ingeniero de caminos don José Antonio Vega Vega, en noviembre de 2021, por un importe de ejecución de 5.835,46 €, obra financiada en el 50% con cargo al fondo extraordinario del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en CyL, en el 25% con cargo a fondos de la Diputación de Zamora y en el 25% restante con cargo a fondos propios del Ayuntamiento.

Dicha memoria, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposiciones de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento, dirección <http://villanuevadelasperas.sedelectronica.es>.

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial de la memoria, devengará en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de las Peras, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103382



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cerecinos de Campos, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103383



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DE FALLAVES

Anuncio

Modificación Créditos

EL Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021 acordó la aprobación inicial provisional del expediente de modificación de créditos 1/2021 sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería.

En virtud de lo establecido en artículo 169.1 por remisión del 1772 del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Villar de Fallaves, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103385



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DE FALLAVES

Anuncio

Delegación Competencias

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021 en relación con el expediente del Plan Municipal de Obras, anualidad 2021, se adoptó el acuerdo siguiente:

Primero: La delegación en la Alcaldía del Ayuntamiento de las competencias y facultades relativas a la obra denominada "Pavimentación en Villar de Fallaves", incluida en Plan Municipal de Obras anualidad 2021, cuales son:

- a.- Incoación y tramitación del expediente de contratación por contrato menor de la obra denominada "Pavimentación en Villar de Fallaves" (Calle Abajo) según proyecto técnico redactado por don Francisco Javier Manteca Benítez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 11.287,98 € (Incluyendo adjudicación-contratación obras).
- b.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- c.- Resolución, en su caso de modificaciones técnicas necesarias no contempladas.
- d.- Aprobación certificación final de obra y liquidación.
- e.- Aprobación factura.
- f.- Aprobación y ordenación pago.

Segundo: La presente delegación de competencias surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la adopción del acuerdo plenario. La Alcaldesa, en este acto, se da por comunicada del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

Tercero: Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villar de Fallaves, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103386



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DE FALLAVES

Anuncio

Aprobación proyecto Plan Municipal 2021

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021, se ha acordado la aprobación del proyecto denominado "Pavimentación en Villar de Fallaves" cuyo presupuesto de ejecución asciende a 11.287,98 €, redactado por don Francisco Javier Manteca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Villar de Fallaves, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103387



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
1531	619	0,00	42.000,00	42.000,00
	<i>Total</i>	<i>0,00</i>	<i>42.000,00</i>	<i>42.000,00</i>

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con el remanente de tesorería.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202103393



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa María de la Vega, 18 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103393



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Area	Capítulo				
1	6	161.619,00	30.000,00	19.000,00	49.000,00
		Total	30.000,00	19.000,00	49.000,00

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Area	Capítulo				
3	2	338.226,09	48.000,00	19.000,00	29.000,00
		Total bajas	48.000,00	19.000,00	29.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer direc-

R-202103394



tamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa María de la Vega, 18 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103394



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio

Aprobación inicial e información pública Proyecto técnico obra

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada "Abastecimiento en Morales de Rey, calle Domingo Vicente", a financiar con cargo al Fondo Extraordinario para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, redactado por el arquitecto Armando Fuentes Ganzo, con un presupuesto de ejecución de 16.104,22 €, IVA incluido.

Dicho proyecto, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, así como en la sede electrónica municipal, en la dirección de internet: <http://ayuntamientomoralesderey.sedelectronica.es>, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y presentar, dentro de dicho plazo, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo, sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morales de Rey, 17 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103397



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Castronuevo, adoptado en fecha 27 de septiembre de 2021, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
161213.00		10.000	
338.22799	Festejos populares		13.100
338.22799	Caminos rurales	3.500	
	Totales	13.100	13.100

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Castronuevo de los Arcos, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103398

